



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 222 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 31 de agosto de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN
DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA
SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN TÉRMINOS DE LA LEY DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU
REGLAMENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento".

Lic. Macario Ovando Montoya, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 48 fracciones II, IV y VIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024); 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita, que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y emitir los dictámenes de adjudicación.

En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un

Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 48 fracciones II y IV del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), enuncia que es atribución de la Dirección de Administración, conducir la preparación y substanciación de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.

Continuando, la fracción VIII del artículo en cita, señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración para participar en los comités y cuerpos colegiados en materia de adquisiciones y servicios en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 19 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal Número 128*, el Calendario Oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días y horas comprendidos del 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de septiembre de 2023; 01, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de octubre de 2023; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de noviembre de 2023; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2023, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidos del 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 de septiembre de 2023; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de octubre de 2023; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de noviembre de 2023; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2023, para la Dirección de

Administración, la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica, la Contraloría Municipal y todas las áreas administrativas que las integran, así como el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos relativos a la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024)

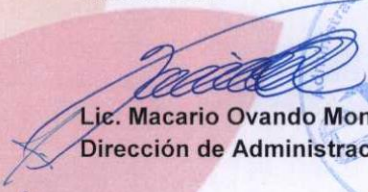
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Atentamente


Lic. Macario Ovando Montoya
Dirección de Administración



Av. 1 de mayo # 100, Centro Urbano, C.P. 54700. Cuautitlán Izcalli, México.
Tel. 5558642500

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Dirección de Administración
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2022-2024
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 30 días de agosto de 2023.

Oficio. DA/5919/2023
Asunto. Se solicita publicación en Gaceta Municipal

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*, el **"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento"**. A efecto de que estos se puedan desarrollar de manera adecuada.

Adjuntando el acuerdo citado en párrafo que antecede para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

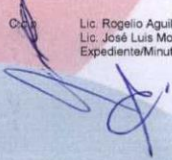
ATENTAMENTE



LIC. MACARIO OVANDO MONTOYA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN







Lic. Rogelio Aguilar López - Subdirector de Recursos Materiales.
 Lic. José Luis Montoya Cruz - Jefe de Departamento de Licitaciones.
 Expediente/Minutario



Av. 1 de mayo # 100, Centro Urbano, C.P. 54700. Cuautitlán Izcalli, México.
 Tel. 5558642500

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

